



Bogotá D.C. 07 MAR 2023

Oficio No. 23-4-01564

Señores:

**CORPORACION ESCUELA DE ARTES Y LETRAS**

**Atn. Edgar Ignacio Díaz Santos**

KR 12 70 44

Teléfono: 301 7255606 / 5417173

Email: [notificacionesjudiciales@artesyletras.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@artesyletras.edu.co) / [adrimorga1980@hotmail.es](mailto:adrimorga1980@hotmail.es)

La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 000299 del 20 de febrero de 2023.

**ASUNTO:** Respuesta – Solicitud copia licencia de construcción No. RES 12-4-0572 del 16 de mayo de 2012.

Cordial saludo:

Acuso recibo de la referencia en el que solicita se expidan copias de la licencia de construcción No. RES 12-4-0572 del 16 de mayo de 2012.

En respuesta al comunicado de la referencia me permito manifestarle que el suscrito tomó posesión del cargo como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. el día 19 de octubre de 2021, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

No obstante, revisada la base de datos de mi gestión, les informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ninguna licencia de construcción, autorizaciones o actos administrativos relacionados al predio ubicado en la **CL 70 A 13 78**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1287678**.

El acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de construcción No. 12-4-0572 del 16 de mayo de 2012, fue expedido de manera previa a mi posesión, y no poseo el expediente ni copia de la misma, documentos de los cuales debe tener custodia la Secretaría Distrital de Planeación (Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental) de Bogotá D.C., en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 26 del Decreto 1783 de 2021, entidad a la cual debe dirigir su solicitud con el fin de obtener la información solicitada, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo culminó.

Atentamente,



**ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: K.J.

Revisó: SM